ACUERDO No. 020 DE 2026
(15 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON RECURSOS PROVENIENTES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE VIGENCIAS ANTERIORES"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por:

- El **artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997** expedida por la Asamblea Departamental de Arauca,
- El **artículo 11 del Decreto 1876 de 1994**, (Decreto que establecer el régimen de las Empresas Sociales del Estado ESE).
- El **artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016,** (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social),
- El **artículo 90 literal c) de la Ley 489 de 1998**, (Ley que regular el ejercicio de la función administrativa en Colombia),
- El **Decreto 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto),
- Decreto 115 de 1996 (**Normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos).**
- **Ordenanza 14e de 2015,** "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones."
- Y demás disposiciones aplicables al régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado,

CONSIDERANDO:

- Que el Hospital del Sarare E.S.E., como Empresa Social del Estado de orden departamental adscrita a la Gobernación de Arauca, debe garantizar la continuidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios de salud. Para tal fin, formula y ajusta su presupuesto con el propósito de asegurar la adecuada financiación de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo requeridas para el cumplimiento de su misión institucional.

Vigilado Supersalud

- Que, mediante Acuerdo No. 012 del veintiuno (21) de octubre de 2025, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, por un valor total de **CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($121.685.048.029),** el cual fue debidamente avalado por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, conforme a lo dispuesto en el Acta No. 028 y la Resolución No. 5143, ambas del veintinueve (29) de octubre de 2025, para su ejecución durante el período comprendido entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

- Que mediante la Resolución No. 549 del 09 de febrero de 2026 y el Acta CODFIS No. 001 del 05 de febrero del mismo año, "Por la cual se aprueba el Acuerdo No. 001 del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026", el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS autorizó la adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E., en los siguientes términos:

  - **Acuerdo No. 001**, por valor de VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($28.189.405.444)**, correspondiente a recursos asignados a través de la Resolución No 002632 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, con destinación exclusiva para la **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**.

- Que mediante la Resolución No. 815 del 24 de febrero de 2026 y el Acta CODFIS No. 004 del 24 de febrero del mismo año, "Por medio de la cual se aprueban los Acuerdos No. 002, 003, 004 y 005 del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026", el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS aprobó una adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E., en los siguientes términos:

  - **Acuerdo No. 002**, por valor de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE **($11.145.376.317)**, correspondiente a **saldos iniciales de tesorería certificados, con corte al cierre de la vigencia fiscal 2025**.

Vigilado Supersalud

- **Acuerdo No. 003**, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE **($699.712.651)**, correspondiente a recursos asignados a través de la Resolución No. 000093 del 21 de enero 2026, *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para la **financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural**"*.
- **Acuerdo No. 004**, por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($12.870.488)**, correspondiente a recursos asignados a través de la Resolución No. 000105 del 26 de enero 2026, *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del **Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad**"*.
- **Acuerdo No. 005**, por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE **($6.689.688.000)**, correspondiente a recursos asignados a través de la **Resolución No. 000245 del 10 de febrero de 2026**, *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, con cargo al rubro* Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993, *destinada al fortalecimiento del nivel primario con base en la Atención Primaria en Salud, mediante la **conformación y operación de equipos básicos de salud".***

- Que, mediante la Resolución No. 1868 del 21 de abril de 2026 y conforme a lo consignado en el Acta CODFIS No. 009 de la misma fecha, expedidas por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, se aprobaron los Acuerdos No. 006, 007, 008 y 009 del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, dentro de los cuales se autorizó una adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad, en los siguientes términos:

  - **Acuerdo No. 006,** por valor de CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($40.188.096),** correspondiente a recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 02734 del 29 de diciembre de 2025, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado para apoyar el fortalecimiento de la estrategia de Colaboradores Voluntarios

Vigilado Supersalud

para el Diagnóstico y Tratamiento de Malaria", destinados a financiar el proyecto denominado **"Fortalecimiento de la estrategia de Colaboradores Voluntarios para el Diagnóstico y Tratamiento de Malaria".**

- **Acuerdo No. 007,** por valor de SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA ORRIENTE **($700.546.640),** correspondiente a recursos asignados por el Municipio de Saravena en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 132 de 2026, cuyo objeto es la "Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos en salud, correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca", destinados a la **financiación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal.**
- **Acuerdo No. 008**, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE **($244.624.870),** correspondiente a recursos asignados por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – UAESA, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 02-011-2026, cuyo objeto es el "Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud a través de Equipos Básicos Territoriales con orientación integral en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca", destinados a la **financiación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental**.
- **Acuerdo No. 009**, por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLÓN OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE **($151.008.470),** correspondiente a recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 000327 del 25 de febrero de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, en su componente de atención psicosocial", acto administrativo modificado parcialmente por la Resolución No. 593 del 10 de abril de 2026, exclusivamente en lo relacionado con su artículo primero (1°), destinados a financiar el proyecto denominado **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI.**

- Que, mediante la Resolución No. 2511 del 14 de mayo de 2026 y conforme a lo consignado en el Acta CODFIS No. 012 de la misma fecha, expedidas por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, se aprobaron los Acuerdos No. 011, 012 y 014 del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, dentro de los cuales

Vigilado Supersalud

se autorizó una adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad, en los siguientes términos:

- **Acuerdo No. 011,** por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE **($5.242.125.000),** correspondiente a recursos obtenidos por la recuperación efectiva de **cuentas por cobrar de vigencias anteriores**, incorporados al presupuesto como mayor recaudo y saldo disponible de tesorería.
- **Acuerdo No. 012,** por valor de TRECE MIL SETECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE **($13.701.607.872)**, correspondiente a recursos de acuerdo a la Resolución No. 000841 del veintinueve (29) de abril de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "**Adquisición y Dotación de Equipos Biomédicos** para el Fortalecimiento de la Capacidad Instalada en la E.S.E. Hospital del Sarare".
- **Acuerdo No. 014,** por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($150.856.000),** correspondiente a recursos de acuerdo a la Resolución No. 000800 del 27 de abril de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la **conformación y operación de Equipos Básicos de Salud Especializados**.

- Que, mediante la Resolución No. 5806 del 28 de agosto de 2026 y conforme a lo consignado en el Acta CODFIS No. 025 de la misma fecha, expedidas por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, se aprobaron los Acuerdos No. 015, 016 y 017 del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, dentro de los cuales se autorizó una adición al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad, en los siguientes términos:

  - **Acuerdo No. 015,** por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($1.882.209.180) M/CTE., correspondiente a recursos provenientes del ministerio de salud, de acuerdo a la resolución No. 001080 del 09 de junio de 2026, para financiar el proyecto denominado "Adquisición de equipos

Vigilado Supersalud

biomédicos para la prestación de servicios de cuidado intensivo neonatal en el Hospital del Sarare E.S.E., Municipio de Saravena, Departamento de Arauca".

- **Acuerdo No. 016,** por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.620.117.464), correspondiente a recursos provenientes del ministerio de salud, de acuerdo a la resolución No. 001289 del 3 de julio de 2026, para financiar el proyecto denominado "Adecuación del Bloque de Medicina Interna y el Bloque de Hospitalización Obstétrica del Hospital del Sarare E.S.E., Municipio de Saravena, departamento de Arauca".
- **Acuerdo No. 017,** por valor de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.725.072.930), correspondiente a recursos provenientes del ministerio de salud, de acuerdo a la resolución No. 001772 del 5 de agosto de 2026, para financiar el proyecto denominado "Adecuación del Puesto de Salud de Puerto Nariño, adscrito al Hospital del Sarare E.S.E. en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"

- Que, una vez incorporado el presupuesto inicial aprobado y efectuadas las adiciones presupuestales autorizadas a la fecha del presente Acuerdo, el Hospital del Sarare E.S.E. consolida un Presupuesto Definitivo de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, por valor total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. **($193.880.457.451)**.

- Que en el Acuerdo No. 012 del veintiuno (21) de octubre de 2025, en su artículo 15, se dispuso expresamente que:
"El Gerente podrá adicionar al presupuesto de la vigencia 2026 los recursos provenientes de contratos interadministrativos celebrados con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás entidades públicas. Así mismo, podrá incorporar los recursos correspondientes a vigencias futuras autorizadas en el presupuesto departamental, así como las cuentas por cobrar de la vigencia anterior, las cuentas por pagar y la disponibilidad inicial, cuando existan, previa autorización de la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E.".

- Que el Hospital del Sarare E.S.E., en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2026, aforó en el rubro Cuentas por Cobrar de Vigencias Anteriores la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($11.460.324.178).** De acuerdo con la *ejecución*

Vigilado Supersalud

presupuestal de ingresos con corte al 31 de agosto de 2026, por concepto de Cuentas por Cobrar de Vigencias Anteriores se ha recaudado la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($20.919.341.176),** generándose un mayor recaudo frente al valor inicialmente aforado de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($9.459.016.998).**

- Que mediante el Acuerdo No. 011 del 9 de mayo de 2026 se incorporó al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, con cargo al mayor recaudo proveniente de la recuperación de cartera de vigencias anteriores, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE **($5.242.125.000).**

- Que, descontada la incorporación anteriormente señalada, se determina un saldo disponible proveniente del mayor recaudo de Cuentas por Cobrar de Vigencias Anteriores de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.216.891.998),** suficiente para respaldar la presente modificación presupuestal.

- Que, atendiendo las necesidades institucionales y la disponibilidad efectiva de los recursos, se requiere incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)**, con cargo al mayor recaudo proveniente de la recuperación de cartera de vigencias anteriores.

- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.1.10 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 229 de 2025, la estimación mínima del cinco por ciento (5%) destinada al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria debe ajustarse durante la vigencia, de manera que cuando se adicionen ingresos operacionales se adicionen simultáneamente los recursos destinados a dicho propósito. En aplicación de la disposición anterior, sobre los DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000) objeto de incorporación, se determina la suma de CIEN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($100.000.000), equivalente al cinco por ciento (5%), la cual será destinada al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria; en consecuencia, la suma restante de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.9000.000.000) se destinará a financiar las demás apropiaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Vigilado Supersalud

- Que la presente incorporación se encuentra respaldada por recursos efectivamente recaudados y disponibles, los cuales serán destinados prioritariamente a financiar costos asistenciales, especialmente los correspondientes a servicios médicos especializados, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud del Hospital del Sarare E.S.E.

Por las consideraciones antes mencionadas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), correspondientes a recursos provenientes de recuperación de cartera de vigencias anteriores, efectivamente recaudados y disponibles para su incorporación presupuestal, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	2.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000.000.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.000.000.000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	2.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	2.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado CXC	2.000.000.000

ARTÍCULO 2°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), conforme a los recursos asignados, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	2.000.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	100.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000

Vigilado Supersalud

2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**100.000.000**
2.1.2.02.02	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**100.000.000**
2.1.2.02.02.005	**SERVICIOS DE CONSTRUCCION**	**100.000.000**
2.1.2.02.02.005-541	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	100.000.000
2.4	**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**	**1.900.000.000**
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION**	**1.900.000.000**
2.4.5.02	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**1.900.000.000**
2.4.5.02.09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**1.900.000.000**
2.4.5.02.09-931	**SERVICIOS DE SALUD HUMANA**	**1.900.000.000**
2.4.5.02.09-93122	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.900.000.000

ARTÍCULO 3°. – REMISIÓN AL CODFIS.
Disponer que el presente Acuerdo sea remitido al Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, para lo de su competencia, estudio, aval y aprobación, de conformidad con la normativa presupuestal vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO 4°. – REGISTROS PRESUPUESTALES.
La Oficina de Presupuesto y Contabilidad será responsable de efectuar los registros, compromisos y demás operaciones presupuestales requeridas para la adecuada ejecución del presente Acuerdo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los lineamientos institucionales en materia presupuestal del Hospital del Sarare E.S.E.

ARTÍCULO 5°. – VIGENCIA.
Establecer que el presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026.

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE

Dado en Saravena Arauca, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Presidente Junta Directiva - Delegada
Res. No.1338 del 30 de abril de 2024
Gobernación del Departamento de Arauca

JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE
Secretario Junta Directiva
Gerente (E) Hospital del Sarare ESE
Resolución 215 de octubre 14 de 2026

Vigilado Supersalud

CERTIFICACIÓN DE RECAUDOS

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2026

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERÍA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

La suscrita DALIA ROCÍO SALCEDO CARREÑO, en calidad de Tesorera del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E., en ejercicio de sus funciones y con fundamento en la información de los recaudos registrados por la Tesorería de la institución,

CERTIFICA:

Que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2026, el Hospital del Sarare E.S.E. registró recaudos por valor total de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($115.534.302.333), correspondientes a recaudos por cartera corriente, recuperación de cartera de vigencias anteriores, recursos con destinación específica y otros conceptos de recaudo, discriminados de la siguiente manera:

Valores expresados en pesos colombianos (COP).

CONCEPTO	VALOR RECAUDADO ($)
Recaudo por cartera corriente de enero a agosto de 2026	64.579.108.349
Cartera de vigencia anterior	20.919.341.176
TOTAL VALOR RECAUDADO POR CARTERA	**85.498.449.525**
RECAUDO CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
Ministerio de Salud y Protección Social – Recursos con destinación específica	29.876.023.149
OTROS CONCEPTOS DE RECAUDO	
UAESA – Subsidio a la oferta	75.554.241
Otras recuperaciones	84.275.418
TOTAL RECAUDO POR OTROS CONCEPTOS	**159.829.659**
GRAN TOTAL RECAUDADO A AGOSTO DE 2026	**115.534.302.333**

Vigilado Supersalud

Se precisa que los valores anteriormente relacionados corresponden a los recaudos efectivamente registrados por la Tesorería durante el periodo certificado, diferenciando los recursos provenientes de cartera corriente, recuperación de cartera de vigencias anteriores, recursos con destinación específica y demás conceptos de recaudo.

La presente certificación se expide con fundamento en la información financiera y de tesorería correspondiente al periodo señalado, para los fines administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar.

Se expide en Saravena, Arauca, a los 09 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

DALIA ROCÍO SALCEDO CARREÑO
Tesorera Hospital del Sarare E.S.E.

Vigilado Supersalud

RESOLUCION No. 1338 DE 2024

"POR EL CUAL SE DELEGA UNA COMPETENCIA EN LA ASESORA LEGAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales
En especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política,
Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículo 9 al 14 de la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones concordantes y:

CONSIDERANDO QUE:

1.- El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la ... "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" ...

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política y artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas dentro del marco Constitucional y Legal vigente podrán delegar mediante Acto Administrativo el ejercicio de competencias y funciones en servidores públicos vinculados al Organismo correspondiente. La norma exige que el delegatario ostente funciones similares o complementarias, que permitan la materialización del Acto de Delegación.

3.- El tema de la Delegación ostenta unas características especiales las cuales son: que la transferencia se efectúe por el órgano titular de la función; que exista autorización en la Ley y por último la posibilidad de reasumir en cualquier momento la función delegada. En ese sentido, se establece sin equívoco alguno, que la delegación es una simple atenuación de la centralización por razones de eficiencia y que el delegante conserva la facultad de reasumir, máxime si la función o competencia le está atribuida legalmente, lo que se traduce en la capacidad de avocación de quien delega

4.- Que el articulo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

5.- Que, de conformidad con lo anterior, es necesario emplear herramientas otorgadas legalmente como la delegación, que hacen más eficiente el actuar de las entidades públicas, transfiriendo el ejercicio de funciones, en cabeza del orden mandatario, territorial y asignándolas en servidores de esta entidad.

6.- Que el Gobernador del Departamento de Arauca, como suprema autoridad, le corresponde ejercer una serie de funciones que involucran la participación ante el comité del Hospital del Sarare del Departamento de Arauca, al igual que asista a las reuniones ordinarias, extraordinarias que cite el comité de junta directiva.

7.- Se hace necesario delegar en la Asesora Legal y Jurídica del despacho del Gobernador del Departamento de Arauca, la participación con voz y voto como delegataria del Representante Legal de la Entidad ante el Comité del Hospital del Sarare del Departamento de Arauca, con la finalidad de que asista con amplias facultades a las reuniones ordinarias y extraordinarias citadas por la mencionada junta directiva.

La delegación de funciones en la Asesora Legal y Jurídica del despacho del Gobernador del Departamento de Arauca encuentra sustento constitucional, legal y funcional, siendo procedente efectuar este procedimiento.

RESOLUCION No. 1338 DE 2024

"POR EL CUAL SE DELEGA UNA COMPETENCIA EN LA ASESORA LEGAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Por las anteriores consideraciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ, Asesora Legal y Jurídica del despacho del Gobernador del Departamento de Arauca, la participación con voz y voto en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité del Hospital del Sarare del Departamento de Arauca, quien actuará como delegataria del Representante Legal de la Entidad con amplias y expresas facultades.

PARÁGRAFO: En desarrollo de la presente delegación, la funcionaria delegada mediante el presente acto administrativo queda plena y ampliamente facultada para representar al Gobernador del Departamento de Arauca, en el cumplimiento de las anteriores funciones.

ARTICULO SEGUNDO: La Asesora Legal y Jurídica del despacho del Gobernador del Departamento de Arauca, remitirá al Gobernador las actas, dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma de la correspondiente reunión de la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO: La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o decisiones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al funcionario referido en el artículo primero, debiendo entregarle copia de este documento a efectos de demostrar, ante los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido delegadas.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su conocimiento y deroga cualquiera que en igual o menor jerarquía le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 días del mes de abril de 2024

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca

Rea 1300-24

Proyecto y elaboro
MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Asesora Legal del Despacho

RESOLUCIÓN No. -215
(14 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE ENCARGA AL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EJERCER LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES DE GERENTE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MISIONAL Y ADMISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E"

El Gerente del Hospital del Sarare E.S.E.

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el Decreto 1876 de 1994, Artículo 11, numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997, y especialmente las conferidas por el Decreto No. 505 del 22 de marzo de 2024 y el Acta de Posesión No. 051 del 1 de abril de 2024, emitidos por el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Arauca y,

---

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley existe encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleado vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, el Hospital del Sarare ESE es una entidad del Estado, organizada como una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 1876 de 1994, descentralizado, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza No. 03E de 1997, modificada por la Ordenanza 07E de 2008.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, la figura del encargo procede cuando se designa temporalmente a un servidor público para asumir total o parcialmente las funciones de otro cargo por ausencia o falta temporal de su titular, sin desvincularse de las funciones propias de su empleo, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público.

Que la titular del cargo de Gerente, Dra. ARIELA GELVIS QUINTERO, debe ausentarse de la sede institucional durante el día quince (15) de octubre de 2026 con el fin de adelantar gestiones administrativas e institucionales propias de su cargo fuera de la entidad, configurándose así una falta temporal.

Que, para garantizar la normal y eficiente prestación de los servicios administrativos y misionales del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. durante la citada ausencia, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Gerente al señor JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE, quien actualmente se desempeña como Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al señor JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE, identificado con cedula de ciudadanía Nª 96.193.497, quien desempeña el cargo de Subgerente Administrativo y Financiero en el Hospital del Sarare E.S.E. contratado bajo el código 90 y el grado 9, del ejercicio de las funciones propias del cargo de Gerente del Hospital del Sarare E.S.E., durante el día quince (15) de octubre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad y normal prestación de los servicios administrativos y misionales de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al funcionario referido en el artículo primero, debiendo entregarle copia de este documento a efectos de demostrar, ante los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido delegadas.

ARTICULO TERCERO: Ordénese remitir la presente copia de resolución al área de correspondencia para su respectivo archivo documental.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su conocimiento y deroga cualquiera que en igual o menor jerarquía le sea contraria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Saravena, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

ARIELA GELVIS QUINTERO
Gerente

Proyecto:	José Ismael Jaimes Cifuentes / Técnico oficina Jurídica	
Reviso aspectos legales.	Alexis Arévalo Quintero / Asesor Jurídico	

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 020 Y 021 DE 2026 DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA CODFIS No. 035 DE 2026

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS"

FECHA: **19 de octubre del 2026**
HORA **11:00 A.M.**
LUGAR: **Despacho de la secretaria de Hacienda**

RENSON JESÚS MARTÍNEZPRADA:	Gobernador
YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN:	Secretaría de Hacienda
DIEGO MIGUEL GÓMEZ CÓRDOBA:	Profesional de Presupuesto (Sec. CODFIS)
GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL:	Secretario de planeación
ARNOVIS PEREZ PADILLA:	Tesorero Departamental
FREDDY ENRIQUE ESPINOSA MUÑOZ:	Profesional Especializado Área de Contabilidad
MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ:	Profesional Universitario Área de Rentas
CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ:	Profesional U. Banco Programas Y Proyectos

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Presentación, Lectura, Estudio y aval Acuerdo No. 020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON RECURSOS PROVENIENTES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE VIGENCIAS ANTERIORES"**.
3. Presentación, Lectura, Estudio y aval Acuerdo No. 021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA"**.
4. Proposiciones y varios.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 020 Y 021 DE 2026 DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA CODFIS No. 035 DE 2026

DESARROLLO

1. **Llamado a lista y verificación del quórum.**

   Se realiza el llamado a lista de los integrantes del comité CODFIS verificando la asistencia de los miembros, Invitado Subgerente del Hospital del Sarare.

2. Presentación, Lectura, Estudio y aval Acuerdo No. 020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON RECURSOS PROVENIENTES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE VIGENCIAS ANTERIORES"**.

   Se inicia la exposición del acuerdo 020 por parte del funcionario del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. el cual contiene principalmente lo siguiente:

   ARTÍCULO 1°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

   Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), correspondientes a recursos provenientes de recuperación de cartera de vigencias anteriores, efectivamente recaudados y disponibles para su incorporación presupuestal, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	2.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000.000.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.000.000.000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	2.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	2.000.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado CXC	2.000.000.000

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 020 Y 021 DE 2026 DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA CODFIS No. 035 DE 2026

ARTÍCULO 2°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), conforme a los recursos asignados, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	**GASTOS**	**2.000.000.000**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**	**100.000.000**
2.1.2	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	**100.000.000**
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**100.000.000**
2.1.2.02.02	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**100.000.000**
2.1.2.02.02.005	**SERVICIOS DE CONSTRUCCION**	**100.000.000**
2.1.2.02.02.005-541	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	100.000.000
2.4	**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**	**1.900.000.000**
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION**	**1.900.000.000**
2.4.5.02	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**1.900.000.000**
2.4.5.02.09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**1.900.000.000**
2.4.5.02.09-931	**SERVICIOS DE SALUD HUMANA**	**1.900.000.000**
2.4.5.02.09-93122	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.900.000.000

ARTÍCULO 3°. – REMISIÓN AL CODFIS.
Disponer que el presente Acuerdo sea remitido al Consejo Departamental de Politica Fiscal – CODFIS, para lo de su competencia, estudio, aval y aprobación, de conformidad con la normativa presupuestal vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO 4°. – REGISTROS PRESUPUESTALES.
La Oficina de Presupuesto y Contabilidad será responsable de efectuar los registros, compromisos y demás operaciones presupuestales requeridas para la adecuada ejecución del presente Acuerdo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los lineamientos institucionales en materia presupuestal del Hospital del Sarare E.S.E.

ARTÍCULO 5°. – VIGENCIA.
Establecer que el presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026.

ACTA CODFIS No. 035 DE 2026

Se atiende las dudas de los miembros del comité CODFIS, y se manifiesta por parte del funcionario de las entidad que intervino que los acuerdos gozan de los soportes correspondientes y la normatividad transcrita en cada uno de ellos, corresponden a lo concordante con la normatividad que le aplica, por tanto, los miembros del comité proceden a aprobar de manera unánime los mencionados acuerdos advirtiendo que su responsabilidad ante cualquier situación se limita a la aprobación del acuerdo y la responsabilidad recae en la junta y los profesionales de la entidad.

3. Presentación, Lectura, Estudio y aval Acuerdo No. 021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA"**.

Se inicia la exposición del acuerdo 021 por parte del funcionario del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. el cual contiene principalmente lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($538.492.467), provenientes del Sistema General de Participaciones – Salud, subcomponente Subsidio a la Oferta, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 06-028-2026, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	**INGRESOS**	**538.492.467**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**538.492.467**
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**538.492.467**
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SGP SALUD, SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA	538.492.467

ARTÍCULO 2°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($538.492.467), para financiar los gastos de operación previstos en el Convenio Interadministrativo No. 06-028-2026, según el siguiente detalle:

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 020 Y 021 DE 2026 DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA CODFIS No. 035 DE 2026

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2	**GASTOS**	**$538.492.467**
2.4	**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**	**$538.492.467**
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**$538.492.467**
2.4.5.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**$538.492.467**
2.4.5.02.09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**$538.492.467**
2.4.5.02.09.01-93122	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS	$538.492.467

ARTÍCULO 3°. – REMISIÓN AL CODFIS.

Disponer que el presente Acuerdo sea remitido al Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, para lo de su competencia, estudio, aval y aprobación, de conformidad con la normativa presupuestal vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO 4°. – REGISTROS PRESUPUESTALES.
La Oficina de Presupuesto y Contabilidad será responsable de efectuar los registros, compromisos y demás operaciones presupuestales requeridas para la adecuada ejecución del presente Acuerdo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los lineamientos institucionales en materia presupuestal del Hospital del Sarare E.S.E.

ARTÍCULO 5°. – VIGENCIA.
Establecer que el presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026.

Se atiende las dudas de los miembros del comité CODFIS, y se manifiesta por parte del funcionario de las entidad que intervino que los acuerdos gozan de los soportes correspondientes y la normatividad transcrita en cada uno de ellos, corresponden a lo concordante con la normatividad que le aplica, por tanto, los miembros del comité proceden a aprobar de manera unánime los mencionados acuerdos advirtiendo que su responsabilidad ante cualquier situación se limita a la aprobación del acuerdo y la responsabilidad recae en la junta y los profesionales de la entidad.

4. Proposiciones y varios.

No se presentan

YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
Delegación Decreto 078 de 26 de enero de 2024

YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
Secretaria De Hacienda

DIEGO MIGUEL GÓMEZ CÓRDOBA
Secretario CODFIS

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario de planeación

ARNOVIS PEREZ PADILLA
Tesorero Departamental

FREDDY ENRIQUE ESPINOSA MUÑOZ
Contador del Departamento

CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Prof. Univ. Banco Programas y Proyectos

MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ
Profesional Universitario de Rentas

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 020 Y 021 DE 2026 DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA CODFIS No. 035 DE 2026

4. Proposiciones y varios.

No se presentan

YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
Delegación Decreto 078 de 26 de enero de 2024

YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
Secretaria De Hacienda

DIEGO MIGUEL GÓMEZ CÓRDOBA
Secretario CODFIS

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario de planeación

ARNOVIS PEREZ PADILLA
Tesorero Departamental

FREDDY ENRIQUE ESPINOSA MUÑOZ
Contador del Departamento

CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Prof. Univ. Banco Programas y Proyectos

MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ
Profesional Universitario de Rentas

	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (Sistema de Gestión de Calidad)	CÓDIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-GRMC-CA-19
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN: 21 / 01 / 2026
		VERSIÓN 06

EVENTO: Reunión Comite de Politica Fiscal.

TEMA: Aprobación acuerdos - 020 y 021 H Sarare. DIA: 19 MES: 10 AÑO: 2026.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su informacion SI	NO	TELEFONO	FIRMA
1	FANNY BAUTISTA TORRES	HOSPITAL DEL SARARE ESE	SUBGERENTE ADM Y FINA	subgerente.administrativo@hospitaldelsarare.gov.co	X		3114745225	[signature]
2	Mauricio Mendo	Gobernación	prof. univ.	[illegible]	✓		3003399792	[signature]
3	Claudia Duarte G.	Planeación	prof. univ.	—	X		3123831604	[signature]
4	Germán Luis C	Planeación	Secretario	—	X		3133499721	[signature]
5	Amovis Perez P.	SHD	Tesorería	tesoreria@arauca	X		3006392016	[signature]
6	[illegible]	SHD	[illegible]	[illegible]	X		3151368617	[signature]
7	Yemi Yaret Chuatá Calderón	SHD	Secretaria	hacienda@arauca.gov.co	X		3144592305	[signature]
8								
9								
10								
11								
12								

La Administración Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado, que en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 garantizamos la protección de datos personales y las exigencias especiales para la protección de información de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran su información en nuestros formatos y formularios.

Jornada A Cargo De:	Secretaria de Hacienda
Orientada p	Secretario CadFis.-

GOBERNACION DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 6501 DE 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 020 Y 021 DE 2026 DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – CODFIS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 26 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 9 de la Ordenanza 199 de 2.025, y EL artículo 18 del Decreto 115 de 1.996.

CONSIDERANDO

- Que el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental.
- Que el numeral 4 del artículo 9 de la Ordenanza 199 de 2.025, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS: ..." Aprobar y modificar, mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las empresas industriales y comerciales del estado del nivel Departamental, las empresas Sociales y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentaran el anteproyecto de presupuesto a consideración del consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS-. Una vez aprobados por el mismo serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos" ...

- Que la Gerencia del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E presento los acuerdos 020 y 021 de 2.026 expedidos por la Junta Directiva para estudio y aprobación del CODFIS.
- Que es necesario que se produzca el acto administrativo de aprobación de dichos acuerdos para la adecuada gestión presupuestal de las empresas dentro de su objeto social.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar los acuerdos 020 y 021 del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E presentados por la Gerencia para la vigencia 2026, de conformidad al contenido del acta CODFIS No. 035 del 2.026.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 6501 DE 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 020 Y 021 DE 2026 DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 OCT 2026

RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador
Delegación Decreto 078 de 26 de enero de 2024

DIEGO MIGUEL GÓMEZ CÓRDOBA
secretario CODFIS

Revisó y aprobó aspectos financieros	YEINI YIRET CHIVATA CALDERON	Secretaria de Hacienda Dptal.	
Proyectó y Revisó aspectos financieros	DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA	Secretario. CODFIS	